

## PROBLEMA JURÍDICO

¿El recargo nocturno, aplica según la hora en que inicia el servicio o según la hora en que finaliza?

## SOLUCIÓN

Las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas, se encuentran facultadas para llevar a cabo la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, siempre que se sigan los parámetros y la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999.

De igual forma, es preciso señalar que la ley define quiénes tienen la calidad de autoridades de tránsito y de transporte, así mismo, establece una distribución de competencias entre los niveles de la administración territorial y determina la manera como debe articularse el ejercicio de las mismas.

Teniendo claro lo anterior, es preciso señalar que será la autoridad de transporte respectiva, quien dé respuesta a sus interrogantes y proporcione toda la información necesaria, referente a la fijación de tarifas, el recargo nocturno para el servicio de transporte individual de pasajeros en vehículos taxi y demás temas por usted consultados, esto de la mano con las normas que a nivel distrital regulan la materia.

[CONCEPTO 20161340389431](#)